



Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 3 de abril de 2020, la formalización de las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera “Banco de Santander”:

Entidad financiera: “Banco de Santander”.

Importe: 5.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Entidad financiera: “Banco de Santander”.

Importe: 6.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.